

# TEMA 48

## EXTRANJERÍA Y CRIMINALIDAD. INFLUENCIA DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS EN EL DELITO. ENFERMEDAD MENTAL Y DELITO. DELINCUENCIA SEXUAL. VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO.

### 1.- EXTRANJERÍA Y CRIMINALIDAD

#### 1.1.- EXTRANJERÍA Y CRIMINOLOGÍA.-

**1.1.1.- Concepto de criminología.-** Antes de abordar la extranjería y la criminalidad debemos recordar que siguiendo a GARCÍA DE PABLOS podemos definir la criminología como *“la ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa del estudio del delito, de la persona del infractor, de la víctima y del control social del comportamiento delictivo, y que trata de suministrar una información válida y contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del delito, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo y las técnicas de intervención positiva en el delincuente”*.

**1.1.2.- Concepto de extranjería y derecho de extranjería.-** La extranjería a su vez se concibe como la calidad y condición que por las leyes corresponden a los extranjeros residentes en un país, mientras no están naturalizados en él.

En cuanto al derecho de extranjería, puede entenderse como el sistema o conjunto de normas reguladoras de la condición, los actos y los intereses de los extranjeros en un país.

#### 1.2.- CRIMINOLOGÍA Y EXTRANJERO INFRACTOR.-

##### 1.2.1.- Premisas del estudio de la extranjería por la Criminología.-

**1º.- La injusta estigmatización del extranjero como delincuente.-** La Criminología ha abordado la problemática de la criminalidad protagonizada por los ciudadanos extranjeros, señalándose: a) que el forastero ha sido asimilado desde siempre al malhechor, creciendo la atención y el rechazo según que resulte llamativo por su lengua, conducta y vestimenta; b) que cuando los extranjeros aparecen en gran número, suelen generar sentimientos de inseguridad, lo que se potencia aun más en épocas de crisis económica y de incremento de las tasas de desempleo.

**2º.- La evolución de la población reclusa y censada en España desde el año 2000 hasta el 2009.-** Es cierto sin embargo que se aprecia en España, especialmente a partir de 2000, un importante aumento de la criminalidad protagonizada por extranjeros, lo cual coincide con un flujo de inmigrantes hacia nuestro país sin precedentes.

**a) Población reclusa extranjera: del 19% en 31 de diciembre de 2000 al 35'70% en 31 de diciembre 2009, con una multiplicación del 302%.-**

En este sentido, el porcentaje de reclusos extranjeros dentro de nuestro sistema penitenciario ha pasado desde un 19% del total de la población reclusa española en el año 2000 hasta un 35'70% en el año 2009, con un crecimiento medio relativo sostenido del 2% anual, con un incremento porcentual del 302% en este decenio. De cada 100 internos nuevos en este periodo, 58'66 eran extranjeros.

Sin embargo en el año 2009 se ha producido dos acontecimientos inusitado desde 1999: el primero, que durante el segundo semestre de este año se ha producido por vez primera en el último decenio una reducción de internos: 76.488 en junio, 76.079 en diciembre; el segundo, que en junio había 27.138 reclusos extranjeros, por 27.162 en 31 de diciembre, lo que supone una práctica estabilización del número de reclusos extranjeros. Incluso en términos porcentuales ha descendido un 0'2% desde noviembre de 2008.

**b) Población censada extranjera en España: del 3'33% al 12'01% en ese mismo periodo, con una multiplicación del 412%.-**

Los términos son suficientemente expresivos; pero no nos deben llevar a concluir una estigmatización delincinencial de los extranjeros en España. Hagamos una comparación de habitantes en España entre 1 de enero de 2001 y 1 de enero de 2009, según el INE. En estos 10 años, los habitantes censados en España según el INE eran 41.116.482 en 2000 por 46.745.807, y la población extranjera en España ha pasado de 1.370.657 a 5.648.671, pasando del 3'33% hasta el 12'08%.

**c) Conclusión: la población reclusa creció un 302%; la censada, un 412%.-** Es decir, que mientras la población reclusa extranjera en el sistema penitenciario español ha crecido entre 2000 y 2009 un 302'13%, la población censada extranjera en España ha experimentado en ese mismo periodo un crecimiento del 412'11 %.

**1.2.2.- Los factores criminógenos concurrentes en sectores de la población extranjera.-** En realidad la identificación errónea de delincuencia con inmigración distorsiona la realidad de la concurrencia de una serie de factores criminógenos eventualmente concurrentes en este sector poblacional: no se trata de una tendencia criminógena sino de la concurrencia de un grupo de factores que, normalmente asociados a la delincuencia, confluyen sobre ciertos grupos de extranjeros. Así, problemas de aculturación; residencia en barrios desorganizados caracterizados por condiciones estructurales negativas (marginalidad, pobreza, heterogeneidad étnica, preponderancia de jóvenes varones); oportunidades criminales (pandillas); o el conflicto eventual entre códigos culturales de origen y códigos legales de adopción.

Como factores pre-delincuenciales específicos, destacan:

**1º.- La ilegalidad o irregularidad de su situación administrativa, y derivadamente laboral:** Se incrementan las posibilidades de contacto con ambientes delictivos debido a las trabas y obstáculos al acceso al mercado laboral, creándose una bolsa de marginación social.

**2º.- La exclusión étnica o lingüística y el rechazo de los sectores menos cualificados:** Las dificultades de integración del inmigrante por razón de raza y de lengua y simultáneamente el rechazo de los sectores menos cualificados de la mayoría nacional que les contempla como intrusos y competidores en el acceso a los medios de trabajo y a la riqueza va a generar una reafirmación identitaria hacia su cultura de origen, y por tanto el reforzamiento de una voluntad de autoexclusión, que les puede llegar a hacer proclives hacia la trasgresión su orden normativo que no comparte.

**3º.- Los factores socio-económicos de su inclusión en los grupos más desfavorecidos.-** A menudo tienen unas condiciones socio-económicas desfavorecidas; se encuentran en una situación de desventaja con respecto a la generalidad del grupo mayoritario; aquellos que vienen de país en vías de desarrollo tienden a venir sin medios para salir adelante.

**4º.- Los déficits educativos y formativos.-** El nivel educativo de gran parte de los inmigrantes está por debajo de los nacionales, además de la dificultad del idioma, y presentan fuertes déficits formativos, lo que empeora aún más las posibilidades de acceso a empleos y aún más el acceso a empleos cualificados,

### **1.2.3.- Breve referencia a la problemática específica de la llamada segunda generación.-**

**1º.- El concepto de la segunda generación.-** Por segunda generación se hace referencia normalmente a los hijos de los inmigrantes, sea aquellos que han nacido en el país de acogida o aquellos que llegaron en su primera infancia.

Existe un concepto amplio que incluye dentro del término a lo que serían la tercera generación de inmigrantes, hijos de la segunda generación; y otro restrictivo que limita la segunda generación a los hijos de los inmigrantes nacidos en el país de acogida, pero no a los nacidos en su país de origen y reagrupados con sus padres en la primera infancia.

**2º.- El interés de la criminología por dicho colectivo.-** La segunda generación ofrecen un particular interés social y criminológico tanto desde el punto de vista del conflicto de culturas como por su creciente vinculación con la delincuencia.

**a) La elevación de las tasas de criminalidad.-** La investigación criminológica demuestra que la segunda generación de inmigrantes presenta tasas de criminalidad más elevadas que las de sus antecesores; y en segundo lugar, que presentan tasas de delincuencia más elevadas que los nacionales de su propia franja de edad.

**b) Choque de culturas y otros factores condicionantes.-** Este grupo de jóvenes conjugan los restos de influencia cultural de su país de origen, que siguen absorbiendo a través del grupo primario familiar, y la cultura del país de acogida que asimilan desde la niñez y a través de grupos secundarios -escuela, amigos, trabajo.

Pero además del conflicto de culturas que sufre la segunda generación, podemos señalar que su tasa de delincuencia responde a la concurrencia de diversos factores:

a) Factores genéricos relacionados a la **delincuencia juvenil** -debido a la edad, proceso de transición de la adolescencia a edad.

b) Factores genéricos relacionados a la **delincuencia en general** -domicilios ubicados en barrios desfavorecidos donde suelen aglomerarse los extranjeros, condiciones socio-económicas desfavorables, bajo nivel educativo etc...

c) Factores específicos que favorecen la **delincuencia de los extranjeros** -etiquetamiento, discriminación, etc...

### **1.3.- SUCINTO ANÁLISIS DE LA CRIMINOLOGÍA Y EXTRANJERO VÍCTIMA DEL DELITO.-**

**1.3.1.- La importancia de las llamadas cifras negras en la criminalidad que toma al extranjero como víctima.-** Desde una perspectiva criminológica -o más específicamente, victimológica- no existen estudios estadísticos en España que aborden la perspectiva del extranjero como víctima; pero sin duda debe tenerse presente que, si es notoria la existencia de una *cifra negra* general en los registros estadísticos derivada de los numerosos delitos que no son objeto de denuncia, esta cifra negra necesariamente debe tener una desviación al alza en punto a los delitos sufridos por los extranjeros.

Efectivamente, en el caso de los delitos de los que son víctima los ciudadanos extranjeros, muchas serán las ocasiones en que no serán objeto de denuncia por distintas razones.

Así, en el segmento del turismo, el extranjero podrá no formular

denuncia por dificultades de acceso al idioma, por desconocimiento de los lugares de formulación de la denuncia, por la creencia de su inutilidad o falta de virtualidad práctica, o por la urgencia de los traslados y desplazamientos.

Pero en el caso de los inmigrantes ilegales a las anteriores razones vienen a sumarse los problemas que puede acarrearles su personación en dependencias policiales, ante los riesgos de activar y sufrir eventuales medidas repatriativas.

**1.3.2.- La extranjería como factor de vulnerabilidad.-** Dentro de la victimología, el estudio de las posibles causas por las que las personas pueden ser objeto de infracciones penales ha permitido concluir que aunque no cabe hablar de víctimas natas, la probabilidad de llegar a ser víctima no está igualmente repartida entre todos los miembros de una sociedad, pudiendo hablarse de variables específicas de predisposición victimógena, de factores de predisposición y vulnerabilidad, así como de víctimas especialmente vulnerables. Esos factores pueden ser personales o sociales. Puede afirmarse que la condición de extranjero constituye uno de esos factores de vulnerabilidad, ya que los delincuentes captan en muchas ocasiones intuitivamente los obstáculos a la denuncia antedichos.

Pero además vienen a sumarse otros factores, tales como en el caso específico de los turistas, su poder adquisitivo -elevado en ciertos segmentos-, la previsión razonable de ser portadores de dinero para sus gastos, las dificultades de desplazamiento al lugar de comisión del delito para la fecha del señalamiento del juicio, caso de que el delincuente llegara a ser identificado y encausado, etc.

En el caso de los extranjeros inmigrantes, especialmente si son ilegales, valen alguno de esos factores reseñados -porte de todos sus pertenencias- pero la vulnerabilidad se acentúa ya que la posibilidad de ser víctima de delitos se activa desde el mismo momento de su misma entrada en España, que en muchos casos se canaliza a través de redes de inmigración ilegal, para pasar a ser objeto en muchos casos de secuestros, extorsiones, así como de tráfico ilegal con fines de explotación laboral o con fines de explotación sexual; y permanece ínsita mientras perdura su situación de irregularidad por el temor a que la denuncia ante la instancia policial active su repatriación.

## **2. INFLUENCIA DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS EN EL DELITO**

La drogodependencia es habitualmente asociada a la delincuencia, y dentro de ésta especialmente a la reincidencia. En efecto, existe una relación estadística entre estas variables, lo cual no quiere decir que todos los consumidores de drogas cometan delitos, pero sí que tienen más probabilidades de verse implicados en la delincuencia, pudiendo concluirse que entre los delincuentes el consumo de drogas es muchísimo más alto que entre la población no delincuente. Se calcula que aproximadamente el 60% de la población carcelaria consume drogas, si bien la realidad por la participación en el programa de metadona muestra cifras mayores.

Probablemente, droga (incluido el alcoholismo) y delincuencia, pueden concurrir en un gran número de sujetos porque los presupuestos que motivan ambas, son en ocasiones idénticos -las situaciones de marginación-; es más, el 51% de los toxicómanos tienen antecedentes penales con anterioridad al consumo de drogas.

Ello nos lleva a plantearnos la relación de causalidad entre droga y delincuencia; y así:

1) para el consumidor de drogas la necesidad de consumir y el síndrome de abstinencia arrastran a la delincuencia con el fin de obtención de recursos económicos para conseguir la droga.

2) las relaciones con el mundo de las drogas sin consumo aumenta de por sí las posibilidades de implicación en la delincuencia ya que el negocio de la droga y en general todo lo que la rodea es ilegal.

3) y *a sensu contrario* en ocasiones es el hecho de moverse en un medio delictivo -amigos delincuentes traficantes o que consumen- es lo que conduce a la iniciación del proceso de consumo y de drogodependencia.

4) son 3ª variables externas -traumas familiares, psicopatologías, etc- lo q conducen a la implicación tanto en la droga como la delincuencia sin q exista relación entre ambas.

5) entre los diversos modelos explicativos de causalidad entre droga y delinc. podemos también señalar el modelo farmacológico: la comisión de delitos por estar bajo los efectos de las drogas –ej, peleas/agresiones en discoteca bajo los efectos de la cocaína.

En cuanto a los efectos de la drogodependencia, debemos destacar fundamentalmente dos:

**1º. El efecto de escalonamiento por insatisfacción:** el sujeto se inicia en el consumo de droga blanda (cannabis) movido, en la mayoría de los casos, por curiosidad o por afán de evasión y, tras obtener tolerancia en sus efectos, se inician en el consumo de drogas duras (LSD, cocaína, heroína, drogas de diseño, MDMA).

**2º.- El efecto espiral:** un efecto espiral de la drogodependencia, de una parte ocasionando la práctica de conductas socialmente desviadas complementarias a la drogodependencia y q puede acabar conduciendo a delinquir xa obtener la financiación y adquisición d las dosis o implicándose en el tráfico para ver así facilitada su obtención.

En cuanto a la fenomenología de conductas socialmente desviadas y delictivas de toxicómanos, distinguimos:

**1º.- Conductas socialmente desviadas asociadas a la drogodependencia.-** Sin verse directamente abocados al delito, pero sí muchas veces como paso previo, el deterioro psicofísico característicamente asociado a la drogodependencia conduce a la pérdida del empleo, al recurso a la prostitución, y a la mendicidad.

**2º.- Fenomenología de delitos de toxicómanos.-** En cuanto al tipo de delitos característicamente asociados al toxicómano son los siguientes:

1) los delitos contra la propiedad –extorsiones familiares, hurtos, estafas, receptación, robos con violencia o intimidación, como medio de allegarse recursos económicos con los que sufragar su dependencia.

2) otras tipologías delictivas directamente encaminadas a la obtención directa de las drogas tóxicas o estupefacientes –así, falsificación de recetas, robos de estupefacientes en farmacias, colaboración en el tráfico de estupefacientes.

Por último, cabe hablar de la gran incidencia del consumo de drogas en 2 ámbitos de amplio potencial criminógeno: los jóvenes y los internos de los EP.

**5.4.1.- Drogodependencia y juventud.-** Investigaciones en este campo han venido a señalar que en España en 2002, más del 30 % de los jóvenes comprendidos entre los 14 a 18 años se declaraban consumidores de *hachís* y + del 70% de alcohol y tabaco.

**5.4.2.- Drogodependencia y reclusos.-** Además de lo ya señalado—aproximadamente un 60% de la población reclusa es drogodependiente— el internamiento no interrumpe necesariamente el consumo, ya que pese a los mecanismos de control para evitar la introducción de la droga en las prisiones, los consumidores conocen como acceder al consumo activo en el propio EP, en incluso se conocen casos de inicio en el consumo dentro de las propias IIPP. Un reconocimiento implícito de la existencia de droga es la asunción de los programas de intercambio de jeringuillas, como instrumento de evitación del contagio de enfermedades como el VIH, hepatitis etc. que se transmiten por vía parental.

La estrategia de prevención e intervención en materia de drogodependencias de la SGIP se encuentra formulada en la IDGIP 17/2005, de 15 de diciembre, de cuyos detalles debemos de prescindir por razones de premura de tiempo.

### **3. ENFERMEDAD MENTAL Y DELITO**

La **enfermedad mental** es una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desarrollo, considerado como anormal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Se encuentra alterado el razonamiento, el comportamiento, la facultad de reconocer la realidad o de adaptarse a las condiciones de la vida.

Como hemos estudiado en los temas de derecho penal, nuestro derecho exige para considerar a una persona imputable y por tanto responsable penalmente la capacidad cognitiva y volitiva en el sujeto. La enfermedad mental es así considerada una causa de inimputabilidad.

A lo largo del siglo XIX y XX la psiquiatría ha ido delimitando el concepto de enfermo mental, tratando de sustituir el concepto de responsabilidad por el de peligrosidad social; así, en el s. XX los tribunales, en lugar de intentar conocer si el individuo tenía o no capacidad para discernir entre el bien y el mal, debían averiguar si el sujeto acusado era peligroso para la sociedad. Las décadas de 1920 y 1930 fueron decisivas en este sentido. La psiquiatría se vio inmersa en un proceso de revisión de la institución manicomial, impulsado por el movimiento de higiene mental y la necesidad de adoptar medidas predelictuales contra determinados individuos. La amplitud y ambigüedad del concepto de peligrosidad que defendían los psiquiatras les colocaba ante un doble desafío: debían averiguar científicamente qué individuos eran susceptibles de pasar a la acción y, por tanto, prever la peligrosidad de los mismos, obligándoles a ofrecer algún tipo de tecnología de la prevención y en segundo lugar, estaban obligados a proponer las medidas terapéuticas, de seguridad y de aislamiento que debían

aplicarse a los individuos peligrosos considerados enfermos. Sus propuestas pasaron principalmente por instaurar un reconocimiento psicológico de toda la población, por la creación de manicomios judiciales en los que recluir a los criminales enfermos mentales y por cambiar los códigos penales. Así, en diversos países se acometió la tarea de promulgar nuevos códigos penales que incluyeran los nuevos parámetros. Las formulaciones sobre la imputabilidad y la inimputabilidad han seguido históricamente 3 técnicas distintas:

1- El empleo de una **fórmula psiquiátrica o biológica** que sólo toma en consideración la causa o el origen de la falta de imputabilidad del sujeto al declararse exentas de responsabilidad las personas que padecieran una enfermedad mental y las situaciones asimiladas a ella.

2- El empleo de una **fórmula psicológica** que sólo toma en consideración los efectos de la falta de imputabilidad del sujeto al declarar exentas de responsabilidad las personas que padecen una perturbación psicológica al tiempo de realizar la acción.

3- El empleo de una **fórmula mixta** que toma en consideración tanto la causa como los efectos de la falta de imputabilidad al hacer referencia al trastorno mental del sujeto y a su incapacidad para comprender la ilicitud de hecho y actuar conforme a esa comprensión.

Así, el antiguo **CP'73**, siguiendo la tradición de los Códigos españoles, optó por la fórmula psiquiátrica, mientras que el CP de 1995 adoptó la concepción **mixta** y resuelve la cuestión de la inimputabilidad asignándola a todo sujeto que «al tiempo de cometer la infracción penal...**no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión**» (art. 20.1º), es decir fijándola en el efecto psicológico indicado, y estableciendo un sistema abierto de posibles causas de producción de ese efecto.

Pues bien, las implicaciones entre enfermedad mental y delito son frecuentes.

Delito y delincuente ocupan solamente una parte marginal de la psiquiatría, que forma parte en este aspecto de la criminología, ya que los delincuentes psíquicamente anormales constituyen una fracción de los anormales mentales. Es una aportación de la psiquiatría a las ciencias penales la determinación de la capacidad de responsabilidad del individuo (imputabilidad) y las cuestiones inherentes al internamiento y tratamiento de determinados delincuentes (psicópatas). La Psiquiatría contempla así la conducta delictiva como expresión de un trastorno de la personalidad (patológico), delimita el concepto de trastorno mental y sus manifestaciones y la correlación que pueda existir con determinadas manifestaciones delictivas. Autores como LIPPMAN trataron de estudiar la relevancia criminológica de las principales alteraciones, trastornos y enfermedades mentales como: a) retraso mental (oligofrenia); b) trastornos orgánicos cognoscitivos (delirios febriles y demencias); c) trastornos relacionados con el consumo y dependencia del alcohol y drogas; d) trastornos psicóticos (esquizofrenia y paranoia); e) trastornos del estado de ánimo (trastorno bipolar y depresión); f) trastornos de ansiedad (neurosis); g) trastornos sexuales (parafilias); h) trastornos en el control de los impulsos (cleptomanía, piromanía y ludopatía); i) trastornos de la personalidad (psicopatías).

Pues bien, no todo enfermo mental tiene porqué cometer un delito ni todo delincuente tiene detrás una historia de enfermedad mental; sin embargo, recientes estudios e investigaciones muestran altos porcentaje de enfermedad mental entre la población carcelaria, llegando algunos estudios a mostrar cifras de hasta 25%. En todo caso es conocido y aceptado hoy que la enfermedad mental es un problema mucho más frecuente en la población penitenciaria que en la población general.

Especialmente relevante es el alto porcentaje de patología dual, es decir, los casos de existencia de alguna enfermedad mental junto con algún tipo de toxicomanía, lo que se da, según diversos estudios, en aproximadamente un tercio de los enfermos mentales de la población penitenciaria.

Según el diario médico publicado en 2004 aproximadamente un 5% de maltratadores a la pareja son enfermos mentales, un 1% de los violadores son enfermos mentales y 5 de cada 1000 homicidas son enfermos mentales. Si bien, como hemos señalado, las tasas de enfermedad mental en prisión tienden a dar resultados mucho mayores.

Actualmente sólo existen dos hospitales psiquiátricos penitenciarios en España, existiendo sin embargo enfermos mentales en la práctica totalidad de prisiones españolas. Para abordar esta problemática IIPP ha puesto en marcha el Programa Marco de Atención Integral a Enfermos mentales, que detecta, trata y mejora la situación de esos sujetos.

## **4. DELINCUENCIA SEXUAL**

A lo largo de los últimos años, las conductas delictivas o comportamientos criminales en los que se ven implicadas víctimas agredidas sexualmente –en especial, mujeres y niños–, están suscitando un gran interés tanto en las comunidades científicas como incluso en la sociedad en general, siendo además estos delitos unos de los que causan mayor alarma social.

La delincuencia sexual comporta una amplia gama de conductas dirigidas a atentar contra la libertad sexual –desde conductas como la violación, el abuso sexual, estupro, corrupción de menores, conductas relacionadas con la prostitución, pornografía, acoso sexual etc.-.

Centrándonos en el aspecto criminológico debemos señalar que según la investigación criminológica el comportamiento del delincuente sexual viene determinado por la combinación factores: (1) la atracción hacia ese tipo de conducta por el placer que de ella se deriva; (2) una percepción de que no existe otro medio disponible para poder obtener placer; (3) una ausencia absoluta de interés por la peligrosidad que resulta de su propia conducta; y (4) una insuficiencia de control en cuanto a actuar o desear buscar placer de esa manera.

En la mayoría de los casos el delincuente sexual actúa únicamente por placer, para buscar la satisfacción, aún momentánea, que les produce ese tipo de conductas, ignorando a menudo la peligrosidad de sus actos. De hecho, la falsa percepción de ausencia de peligrosidad de su comportamiento aumenta

con cada delito, a medida que aumenta la práctica de la conducta delictiva este tipo de delincuente siente con más intensidad la impunidad y olvida las consecuencias jurídicas que puede acarrearle.

De otro lado, para este perfil de delincuente conseguir placer de esa manera puede ser, en parte, una vía de escape de otras circunstancias dolorosas o no placenteras como el miedo, la vergüenza, etc. Sin embargo, cuando se perpetra un delito sexual es porque en ese momento el placer derivado de esa conducta anula todas las demás consideraciones. Estas personas tienen un déficit en cuanto a los inhibidores de la conducta sexual-delictiva, inhibidores que normalmente impiden a una persona estadísticamente "normal" realizar ese tipo de actos.

En cuanto al perfil genérico de este tipo de delincuentes, la investigación criminológica y psicológica pone de manifiesto ciertas características comunes; así, los delincuentes sexuales persistentes inician sus carreras sexuales desviadas a una edad muy temprana, normalmente no se ven a sí mismos como insensibles, crueles y dañinos, ya que mantienen muchos de los estereotipos del interés prosocial y la respetabilidad, no se consideran delincuentes sexuales y suelen ser incapaces de hablar con honestidad y sinceridad sobre sí mismos y lo que hacen. Los delincuentes sexuales no son realistas sobre la naturaleza y alcance de sus desviaciones sexuales, sus engaños y conducta antisocial. Además, tienden a ser irrealmente optimistas acerca de sus propias habilidades para controlar su comportamiento y prevenir la reincidencia;

Los delincuentes sexuales sistemáticos representan un elevado riesgo para la sociedad, a la vez que el peor pronóstico de reinserción. Así, en muchos delincuentes sexuales, el interés sexual desviado puede conceptualizarse como un auténtico proceso de adicción. La literatura científica ha observado que los delincuentes sexuales presentan un período de reincidencia considerablemente más largo que los delincuentes contra la propiedad; es decir, estos sujetos son susceptibles de volver a cometer más agresiones sexuales, de forma más espaciada en el tiempo.

Los factores que están relacionados con la probabilidad de reincidencia son

1. Violencia en la realización del delito,
2. Acciones excéntricas, rituales, fantasías desviadas abundantes y pornografía,
3. Haber cometido otro u otros delitos sexuales previos,
4. Evidencia de psicopatología (especialmente psicosis o deficiencia orgánica),
5. Negar ser responsable del delito, o bien racionalizarlo,
6. No querer ser tratado o participar en programas sin motivación,
7. Pobres recursos personales (baja competencia social: aislamiento social, pobreza extrema, falta de habilidades de relación interpersonal),
8. Poca capacidad verbal,
9. Incapacidad para aprender de la experiencia,
10. No tener ningún control sobre la conducta desviada (alta excitación ante estímulos desviados),
11. Baja excitación sexual ante estímulos adecuados,
12. La agresión sexual no ha sido el resultado de la actuación de algún estresor circunstancial, como matrimonio, emancipación de la familia, etc.
13. Evidencia de escalada en la gravedad de los delitos sexuales,
14. Actitudes negativas hacia las mujeres y favorecedoras de la violencia,
15. No vivir con la víctima,
16. Desconocer a la víctima,
17. Presentar varias parafilias,
18. Antecedentes laborales inestables,
19. Historia de relaciones personales inestables.

Todos esos factores de riesgo aumentan la posibilidad de la reincidencia de la agresión sexual como una adicción.

Del lado contrario existen una serie de factores que se relacionan con un buen pronóstico de tratamiento –deseo de cambiar, capacidad de crear relaciones cercanas positivas, ajuste familiar, facilidad verbal, no presentar enfermedades mentales, etc.–.

El delincuente sexual puede presentar una muy variada tipología, en función del tipo de víctima elegida (niños, mujeres, ancianos etc.) así como en función del tipo de conducta, que puede ir desde el simple exhibicionismo a la violación.

Respecto de los violadores: se han clasificado entre iracundos, de poder y sádicos -Groth-, y el criminólogo del FBI Hazelwood basándose en esta clasificación desarrolló cinco tipos: violadores que buscan ganar confianza, violadores q quieren afirmar su identidad mediante el poder, aquellos que buscan la venganza con expresión de la ira, violadores sádicos, y violadores oportunistas.

A pesar de la enorme alarma social que despiertan estos casos, por suerte, la delincuencia sexual constituye un tipo residual del enorme volumen de delincuencia registrada. Actualmente los condenados por delitos contra la libertad sexual representan un 6,22% de la población carcelaria (hay 3634 condenados por este tipo de delincuencia) siendo sus autores hombres en la gran mayoría de los casos (3577 hombres frente a 57 mujeres).

Frente a esto hay que señalar sin embargo que la reciente generalización de los sondeos de victimización han puesto de relieve que este tipo de delitos forman parte en muchos casos de la llamada cifra negra de la delincuencia. En efecto, en muchas ocasiones los delitos contra la libertad sexual (especialmente abusos y violaciones) no son denunciados debido a los sentimientos negativos que provocan en la víctima (miedo, vergüenza, culpabilidad etc.). Se calcula que apenas un 5% de los abusos perpetrados en menores son denunciados por estos, es a la edad adulta cuando la persona toma conciencia de lo sucedido, afronta y supera los miedos, y es capaz de contar lo sucedido, pero normalmente a esta fase ya no media denuncia.

Actualmente se considera previsible un aumento de los delincuentes sexuales en el futuro y, en realidad, de los delincuentes violentos en su conjunto. Por lo que Instituciones Penitenciaria ha elaborado un programa dirigido especialmente a los agresores sexuales.

## **5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO.**

En los últimos tiempos, ha aflorado dentro de las distintas tipologías delictivas y criminológica, la denominada *Violencia doméstica* ó *Delincuencia en el ámbito doméstico* que viene a aludir aquellos comportamientos delictivos que se desarrollan en el ámbito del núcleo familiar, entendiendo por tal no sólo el núcleo de los parientes sino personas convivientes en una misma residencia.

En puridad se trata de dos conceptos diferenciables: la *delincuencia en el ámbito*

*familiar* no exige convivencia; la *delincuencia en el ámbito doméstico* no tiene porque tener que circunscribirse a personas estrictamente del núcleo familiar pero que se desarrollan en el ámbito de la residencia de la familia, delimitación ésta que aparece claramente en el art. 173.2 CP que sanciona el delito de maltrato habitual.

Las tendencias criminológicas actuales vienen a superar en el ámbito de la delincuencia doméstica y familiar las concepciones “intimistas” de este tipo de comportamientos, que consideraban que era una cuestión en la que el Derecho Penal no debía intervenir, y para ello se esgrime como fundamento básico el hecho de tratarse de comportamientos gravemente atentatorios contra el valor de la dignidad de la persona, centradas en graves ataques contra la misma, muchas veces inspirados en patrones educacionales que deben ser desterrados.

Relacionada con esas formas de delincuencia encontramos la *violencia de género ó violencia contra la mujer*, que de hecho puede inscribirse –o no- en el ámbito de la violencia doméstica y familiar, y que se caracteriza por el hecho de que la víctima es precisamente una mujer, y el agresor un hombre, entre los que media una relación de matrimonio o de análoga relación de afectividad, con o sin convivencia. Como respuesta específica de nuestra legislación podemos citar la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Las tendencias actuales vienen a responder con extremada severidad a estas nuevas formas de delincuencia particularmente la violencia en el ámbito familiar y la violencia contra la mujer. Junto al incremento del castigo que se traduce en penas privativas de libertad más severas se imponen penas accesorias de alejamiento. La jurisprudencia del TC ha acabado por admitir la plena constitucionalidad de estas medidas penales.

En el ámbito de la ejecución de la pena, además, y específicamente dentro del sistema penitenciario el tratamiento penitenciario de este tipo de delincuentes justifica la aplicación de programas de intervención específicas con arreglo al art. 113.

Así la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, establece un tratamiento específico para maltratadores en los permisos de salida, la relación con la víctima puede y debe tenerse en cuenta en la concesión del permiso, y en caso de concesión puede condicionarse a un alejamiento y ello aunque no aparezca en la sentencia; y, en la libertad condicional, pueden igualmente imponerse como reglas de conducta mediante el alejamiento y programas de seguimientos específicos.